



**RESOLUCIÓN No. 1863
20 de Abril de 2021**

“Por medio de la cual se designan los deportistas y entrenadores que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 3 al 9 de julio de 2021, se estará desarrollando el **“Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021”**, a realizarse TOMSK – RUSIA.

Que de acuerdo a la Resolución No. 1850 de enero de 2021, se definen los procesos y criterios de los deportistas para clasificar al Campeonato Mundial, donde el único evento clasificatorio sería el Campeonato Nacional Interclubes a realizarse en la ciudad de Palmira durante los días 21 al 25 de abril de 2021.

Que en razón a la emergencia sanitaria Nacional, el Estado Colombiano, a través de sus autoridades, ha expedido una serie de mandatos de obligatoriedad, que conllevan a prevenir la expansión y contagio de la COVID-19, así:



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual aún se encuentra vigente a la fecha de esta convocatoria.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2021.

- Que en razón a el aumento de casos diarios de la COVID-19 durante el tercer pico de la pandemia en el territorio Nacional, se aplazó el Campeonato Nacional Interclubes a realizarse en la ciudad de Palmira durante los días 21 al 25 de abril de 2021, para el mes de junio de 2021.
- Que se hace necesario definir mediante Resolución oficial, los deportistas que nos representaran en dicho evento antes del día 3 de mayo del 2021, para realizar la inscripción al mundial según los plazos establecidos por la organización del evento.
- Que en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 14 de Abril de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.
- Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 16 de Abril de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

- Que ante la imposibilidad de realizar el evento Nacional clasificatorio se hizo necesario definir los nuevos criterios y parámetros de clasificación al mundial.
- Que la Comisión Técnica Nacional definió los parámetros para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:
 - 1.** Deportistas pertenecientes al programa Deportista Excelencia del Ministerio del Deporte.
 - 2.** Deportistas que forman parte del proceso con miras a los próximos Juegos Mundiales 2022, tanto en pruebas individuales y de relevos.
 - 3.** Deportistas que durante el año 2019 (último año de competencias oficiales de piscina según calendario FEDECAS), realizaron los tiempos correspondientes a la marca mínima para clasificar al evento mundialista.
 - 4.** Deportistas que en razón a sus resultados deportivos en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 (Máximo evento deportivo Nacional), ocuparon el primer, segundo y/o tercer lugar de competencia en las finales, en las distancias donde existen cupos disponibles.
 - 5.** Deportistas que en razón a sus resultados en Ranking Nacional absoluto 2019 realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas individuales donde exista el cupo disponible.



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

- 6.** Deportistas que en razón a sus resultados en Ranking Nacional absoluto 2019 realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas de relevos.
 - 7.** Deportistas que de acuerdo a su edad y proyección al mundial de Cali-Colombia 2022 serán tenidos en cuenta para formar parte del evento mundialista, en las distancias donde existen los cupos disponibles.
- Que el 20 de Abril de 2021 se informa a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país la lista de deportistas clasificados a *Finswimming World Championships Tomks 2021*.
 - Que máximo al día tres (3) de mayo de 2021 antes de las 6:00pm, las Ligas de Actividades Subacuáticas del país deberán confirmar por escrito la asistencia de los deportistas que participaran en el "*Finswimming World Championships 2021*".
 - Que se notifica a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país, el listado de deportistas confirmados junto con el presupuesto con referencia a la concentración y participación en el "*Finswimming World Championships 2021*": (se anexa presupuesto).
 - Que se realizará una concentración previa al "*Finswimming World Championships*", del 21 de junio al 3 de julio de 2021 en la ciudad de Tomsk-Rusia.



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

VALOR DOLAR (US) OFICIAL		20 DE ABRIL DE 2021			\$3.606,42			
VALOR EURO (€) OFICIAL		20 DE ABRIL DE 2021			\$4.366,49			
PRESUPUESTO MUNDIAL MAYORES TOMSK RUSIA 19 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2021								
CONCEPTO	FECHAS A TENER EN CUENTA	VALOR EN PESOS	VALOR EN EUROS	VALOR DOLARES	FECHA UNICA DE PAGO	SERVICIO QUE CUBRE	RESPONSABLE DEL PAGO DEPORTISTA PROGRAMA APOYADO	RESPONSABLE DEL PAGO A FEDECAS
TIQUETE	21/06/2021 AL 11/07/2021	7.250.000			01/05/2021	FULL	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
SALIDA	19/06/2021							
LLEGADA	21/06/2021							
CONCENTRACIÓN	21/06/2021 AL 02/07/2021		600		01/06/2021	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
CAMPEONATO MUNDIAL	03/07/2021 AL 09/07/2021		740		01/06/2021	FULL	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
NOCHE ADICIONAL	20/06/2021		90		EN EL VIAJE	FULL	FULL	LIGA - INDER - DEPORTISTA
NOCHE ADICIONAL	09/07/2021		90		EN EL VIAJE	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
REGRESO	10/07/2021							
EXCESO DE EQUIPAJE	MAXIMO 23 KGMS 1 MALETA ADICIONAL		150		EN EL VIAJE	POR MALETA ADICIONAL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
RESERVA DE SEGURIDAD			100		EN EL VIAJE	IMPREVISTO PERSONAL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
LICENCIA CMAS DEPORTISTA		77000					DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
SEGURO INTERNACIONAL OBLIGATORIA - GASTOS DE CANCELACIÓN Y CUARENTENA - VUELOS	19/06/2021 AL 11/07/2021			115	EL PAGO SE RELIZA A LA CUENTA DE FEDECAS. EL DIA 10 DE JUNIO AL CAMBIO OFICIAL DEL DOLAR EN COLOMBIA.	FULL	DEPORTISTA	
		7.327.000	1770	115				
		\$ 7.327.000	\$ 7.728.687	\$ 414.738	\$ 15.470.425			

Nota:

Los valores cotizados del tiquete son de fecha 20 de abril saliendo de Bogotá, estos pueden cambiar a la fecha de compra.

Saldrá una sola delegación el mismo día y hora en la ruta que la federación informará en la resolución de inscripción final.

Las transacciones a nombre de la Federación generan COMISIÓN BANCARIA y quien realice los pagos debe asumir el costo de la comisión bancaria de Corresponsal Bancario, Cajero Multifuncional y Consignación Nacional.



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por recursos propios de cada uno de los participantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como integrantes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **Finswimming World Championships 2021**", a realizarse del 3 al 9 de julio de 2021 en la ciudad de Tomsk – Rusia a:

SELECCIÓN FEMENINA:

1	Aguirre Joya Paula Alejandra	Bogotá
2	Cortes Suarez Juana Andrea	Bogotá
3	Mora Camacho Michel Ximena	Bogotá
4	Aguirre Joya María Camila	Bogotá
5	Saavedra Pérez Laura Valentina	Bogotá
6	Lopera Orozco María Clara	Caldas
7	Alegría Ortega Johanna Andrea	Caldas
8	Barrios Torres Paula Fernanda	Cundinamarca
9	Fernández Castillo Grace	Valle
10	Mejía Bravo Cindy Julieth	Valle
11	Rincón Reyes Arantxa Valentina	Valle
12	Retamozo Olaya Viviana Paola	Valle
13	Moreno Alegría Diana Paola	Valle
14	Ruiz Malambo Mercedes	Valle
15	Echeverri Gil Melany Tatiana	Valle
16	Vargas Cardona Geraldine	Valle
17	Diago Mejía Valentina	Valle



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

SELECCIÓN MASCULINA:

1	Hurtado Sánchez Alejandro	Antioquia
2	Jiménez Ramírez Alexander	Bogotá
3	Tovar Bolaños Marlon Vladimir	Bogotá
4	Salgado Campos Brayan	Bogotá
5	Alonso Rojas Jonathan Esteban	Bogotá
6	Galofre Montes Julio Cesar	Bolívar
7	Aguirre Gamboa Juan Sebastián	Risaralda
8	Fernández Castillo Mauricio	Valle
9	Duque Jiménez Juan David	Valle
10	Paz Sepúlveda Juan Sebastian	Valle
11	Ocampo Lozada Juan Fernando	Valle
12	Molano Torres Andrés Felipe	Valle
13	Pava Velásquez Breyner Alexander	Valle
14	Salazar Solarte Mateo	Valle
15	Gómez Casanova Juan Sebastián	Valle
16	Giraldo Céspedes Juan Sebastián	Valle
17	Ramírez Agudelo Frank Steven	Valle
18	Valencia Velasco Willington	Valle
19	Rodríguez López Juan Camilo	Valle

Artículo Segundo: Designar como Entrenador Nacional titular y Entrenadores Asistentes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **“Finswimming World Championships Tomsk 2021”**, a realizarse del 3 al 9 de julio de 2021 en la ciudad de Tomsk – Rusia a:



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

- Entrenador titular de la Selección Colombiana de Actividades Subacuáticas: **FRANCISCO MENDEZ DAZA.**
- Entrenadores Asistentes: Serán los entrenadores titulares de los deportistas clasificados, (máximo un entrenador por cada liga del país) y estos serán confirmados por cada Liga mediante documento oficial, el cual será enviado al correo oficial FEDECAS fedecas.colombia@gmail.com

DISPOSICIONES GENERALES

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.
- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.
- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS, la Licencia CMAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.
- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al campeonato mundial que designa a los entrenadores asistentes de la Selección



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

Colombia, estos deberán tener además del aval de su respectiva liga, la ficha FEDECAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.

- Para ser incluidos en la Resolución de inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia (deportistas y entrenadores asistentes) estos deben contar con el aval de sus respectivas ligas mediante documento firmado donde aceptan cubrir los gastos totales de participación según presupuesto oficial, este documento debe ser enviado al correo oficial FEDECAS fedecas.colombia@gmail.com antes del día 3 de mayo de 2021 antes de las 6.00pm.

Parágrafo: Si a la fecha y hora designada no hay documento oficial de la liga se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del campeonato mundial de natación con aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco



RESOLUCIÓN No. 1863 20 de Abril de 2021

federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.

- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.
- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista cupo siempre y cuando no interfiera técnicamente con la prueba de relevo a la cual fue convocado y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- En caso que un deportista renuncie a esta resolución antes del 3 de mayo de 2021 y/o no cuente con el aval económico de su liga para su participación en dicho evento, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas antes del día 5 de mayo de 2021, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- La Federación publicará a más tardar el día doce (12) de mayo de 2021, la Resolución final de inscripción al evento mundial, donde indicará los deportistas con sus respectivas pruebas individuales y de relevos y además los entrenadores que asistirán en el Campeonato Mundial 2021; siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en esta resolución.



**RESOLUCIÓN No. 1863
20 de Abril de 2021**

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario